



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, primero de marzo de dos mil veintidós

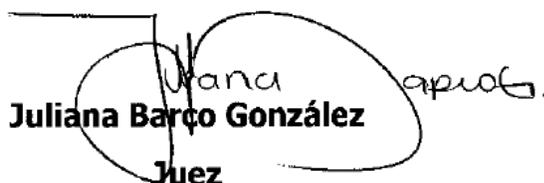
Radicado: 2021-01217

Asunto: Aprueba notificación.

Se incorpora la constancia de la notificación por aviso al acreedor Compañía de Financiamiento Tuya S.A, con resultado positivo. Así, toda vez que la notificación se realizó adecuadamente, se tiene por notificado a ese acreedor desde el **17 de enero de 2022.**

Además, se incorpora el inventario y avalúo de los bienes del deudor presentado por el liquidador, así como la publicación en prensa del aviso que da cuenta de la apertura de la liquidación. Una vez venza el término de publicación del aviso del que trata el artículo 566 el Código General del Proceso, se continuará con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 2 marzo 2022, en

la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS

Nº __, fijados a las 8:00 a.m.

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aa632724a08c30cf213cdb2cd62d2d96c7b2e365b7a98b0d21a8bd8abdefc5c**

Documento generado en 01/03/2022 02:08:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**